



SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION 793/2010 MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Reglamentación referida a los Hogares dependientes
de la Subsecretaria de Desarrollo Social.
Del: 19/03/2010

EXPEDIENTE N° 1.091 - CODIGO 54 - AÑO 2.010.-

VISTO: que por las presentes actuaciones, el Director General de Desarrollo Social, eleva nota solicitando aprobación de diversos Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos basan sobre la Reglamentación General y Especifica, referida a los Hogares dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Hogar de Ancianos “Sor María Paz y Figueroa”, Centro Diurno de Ancianos “Virgen del Valle”, Hogar y Centros de Rehabilitación y Capacitación de Ciegos “Luis Braille”,

Que tendrán como objetivo la organización y funcionamiento para la atención integral de personas mayores a fin de ser aplicados dentro de cada Hogar;

Que dichos lineamientos son acordes y necesarios para el funcionamiento eficaz de los mismos;

Que de fs. 2 a 112 obran los distintos Reglamentos para Residencias Gerontológicas y Centros de Día, Hogar y Centro de Rehabilitación y Capacitación de Ciegos “Luis Braille”, Hogar de Ancianos “Sor María Paz Figueroa” y Centro Diurno de Ancianos “Virgen del Valle”;

Que a fs. 115 el Departamento Jurídico de la S.D.S., manifiesta que dichos proyectos fueron elaborados con la finalidad de reglamentar situaciones no previstas o mejorar las disposiciones existentes, por lo que no existe objeción legal que formular, para la confección del respectivo Acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 117 el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social, solicita la aprobación de los Proyectos Reglamentos General y Especifica de los distintos Hogares dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Social.

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar los Proyectos de Reglamentación General y Específica, referida a los Hogares dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Hogar de Ancianos Sor María Paz y Figueroa, Centro Diurno de Ancianos Virgen del Valle, Hogar y Centro de Rehabilitación y Capacitación de Ciegos Luis Braille y que pasan a formar parte de la presente medida.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaria de Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Luis César Martínez

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

